



SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA
INSPECCION PRIMERA DE POLCIA

AUTO QUE FIJA FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA ENTREGA DE BIEN INMUEBLE – FALLO EN EQUITAD No. 008-2023 – JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ

Cajicá, dieciséis (16) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Que por las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, contempladas en los artículos 37 y siguientes de la Ley 1564 de 2012; artículo 206 numeral 7 y parágrafo primero de la Ley 1801 de 2016, adicionados y modificados por la Ley 2030 del dos mil veinte (2020), el Municipio de Cajicá expide la Resolución No.055 del dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021), **“POR EL CUAL SE DELEGA LA FUNCIÓN DE CONOCER Y PRACTICAR LOS DESPACHOS COMISORIOS PROVENIENTES DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES”** en los empleos de Inspector de Policía Urbano de 2ª categoría código 234 grado 03, pertenecientes a la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria, la función de tramitar y practicar los despachos comisorios de las autoridades Judiciales que le sean asignados al Alcalde Municipal de Cajicá.

Para el reparto y trámite de la comisión de las autoridades jurisdiccionales en las Inspecciones de Policía del Municipio de Cajicá, se aplicará lo establecido en la Resolución No.423, del once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017), en la que se establece la jurisdicción territorial de la Inspección Primera y Segunda del Municipio de Cajicá, como lo expresa taxativamente el cuerpo normativo de la Resolución No. 055 de dieciocho (18) de Febrero del dos mil veintiuno (2021).

Que, mediante auto radicado, la Jurisdicción especial de paz, mediante el fallo en equidad emitido por el juez de paz **JOSE ROQUE VARGAS**, dentro del Fallo en equidad, bajo el radicado No.008-2023, comisiona al Alcalde Municipal, para que adelante diligencia de entrega de bien inmueble, por parte del señor **WILINTON ORTIZ NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.320.231, expedida en Girardot. A la señora **SHIRLEY DAMARIS RODRIGUEZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.108.438, expedida en Bogotá D.C, predio ubicado en la calle 5 N 3E-94, Apt 506, Torre 3, Conjunto residencial apartamentos nogales de Cajicá P.H, del Municipio de Cajicá, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 176-134857 de la oficina de instrumentos Públicos de Zipaquirá.

En mérito de lo expuesto, La Inspección Primera de Policía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente de la Jurisdicción especial de Paz

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR, para el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10 :00 A.M.), como fecha y hora para la práctica de la diligencia de entrega de bien inmueble, por parte del señor **WILINTON ORTIZ NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.320.231, expedida en Girardot. A la señora **SHIRLEY DAMARIS RODRIGUEZ VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.108.438, expedida en Bogotá D.C, predio ubicado en la calle 5 N 3E-94, Apt 506, Torre 3, Conjunto residencial apartamentos nogales de Cajicá P.H, del Municipio de Cajicá, identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 176-134857 de la oficina de instrumentos Públicos de Zipaquirá

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión como lo dispone la Ley 2213, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto Legislativo 806 2020, por estado que *se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA PATRICIA QUINTERO SANTIAGO
Inspectora Primera de Policía

Proyectó: David Julián Zabala Galindo – Abogado– secretaria de Gobierno
Aprobó: Adriana Patricia Quintero Santiago – Inspectora de Policía No.1